

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Rad: 2022-00086-00

SECRETARÍA. Neiva, 20 de noviembre de 2023. A última hora hábil del 14-11-2023, venció el término para que el recurrente precisara los argumentos de apelación según numeral 3, inciso 2 del artículo 322 CGP. No hubo pronunciamiento, según reporta tyba. (11 a 13 de noviembre inhábiles por fin de semana). Paso expediente para remitir al H. Tribunal Superior de Neiva, para que se defina el recurso contra la sentencia de primera instancia.


KAREM ARÁNZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria